

CÓRDOBA, 24 AGO 2023

Visto el Expediente N° 0088-096886/2012 de esta Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS), el Programa Sistema de Atención Integral de Discapacidad (SAID) y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramitó el incremento de los aranceles vigentes reconocidos para las prestaciones de Transporte, códigos 6501014, 6501015 y 6501024, brindadas a través del SAID.

Que en ese sentido, interviene a fs. 401 el Área Evaluación y Control de Prestaciones, dependiente de la Dirección General de Prestaciones Asistenciales y Control de Gestión, informando que, por Resolución N° 268/23 se actualizaron los aranceles del SAID exceptuando las prestaciones que se tratan, las cuales se modificaron por Resolución N° 153/23, en dos tramos acumulativos para febrero y mayo de 2023 según acuerdo con los prestadores del rubro. Resultando evidente la necesidad de actualizar los valores a fin de garantizar la calidad de las prestaciones, sugiriendo la recomposición de los importes vigentes desde el 1 de julio de 2023 con un adicional acumulativo desde el 1 de septiembre de 2023 para los códigos 6501014, transporte por km recorrido y 6501015, transporte por km para terapia y respecto al código 6501024 su valor será del 35% del importe vigente para el km recorrido, atento Resolución N° 134/05, adjuntándose a fs. 402 proyecto de Anexo Único.

Por ello, el presente acto se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 26° de la Ley 9277 y lo dictaminado a fs. 403/404 por la Subdirección de Asuntos Legales.

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD
RESUELVE:**

Artículo 1°. ACTUALIZASE los Aranceles vigentes para las prestaciones de Transporte bajo códigos 6501014, 6501015 y 6501024 del Sistema de Atención Integral de Discapacidad conforme el Anexo Único que forma parte integrante de la presente, atento los argumentos esgrimidos precedentemente.-

Artículo 2°.- INSTRUYASE a la Dirección de Administración, Área de Comunicaciones y Subdirección Tecnologías de Información y Procesos, a tomar las medidas pertinentes, según corresponda a efectos de implementar lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 3°.- PROTOCOLICESE, comuníquese, notifíquese y archívese.-

RESOLUCIÓN

N° 0365/23

WALTER VILLARREAL
Vocal del Directorio
A.PRO.S.S.

DRA. LUCILA FERNANDA PAUTASSO
VICEPRESIDENTA DEL DIRECTORIO
A.PRO.S.S.

Cr. NICOLAS CARVAJAL
Presidente del Directorio
A.Pro.S.S.

A.PRO.S.S. DIV. DESPACHO
Redactó CS
Confeccionó
Controló

ANEXO UNICO			
CODIGO	DESCRIPCION	JULIO	SEPTIEMBRE
6501014	TRANSPORTE POR KM RECORRIDO	\$ 137,17	\$ 154,31
6501015	TRANSPORTE POR KM PARA TERAPIA	\$ 137,17	\$ 154,31
6501024	ADICIONAL TRANSPORTE POR KM RECORRIDO	\$ 48,00	\$ 54,00

WALTER VILLARREAL
Vocal del Directorio
A.PRO.S.S.

DRA. LUCILA FERNANDA PAUTASSO
VICEPRESIDENTA DEL DIRECTORIO
A.PRO.S.S.

Dr. Gueles Antonio
Jefatura de Area Control y
Evaluación de Prestaciones
A.PRO.S.S.

Cr. NICOLAS CARVAJAL
Presidente del Directorio
A.Pro.S.S.

0365/23